



Editorial

El trigo transgénico, materia de debate

Editorial

El desarrollo de variedades transgénicas de cualquier especie vegetal es un proceso altamente regulado en todo el mundo.

Además, el solo hecho de contar con las aprobaciones regulatorias no asegura el éxito del producto y de sus derivados, dado que esto depende de su adopción por parte de los productores agrícolas y, fundamentalmente, de su aceptación por los consumidores. Y, en este último caso, es sabido que en el mundo existen grupos de consumidores contrarios a los cultivos transgénicos, que los asocian con la utilización en el ciclo productivo de ciertos productos químicos que entienden tóxicos para el ser humano.

En los casos de la soja y el maíz, granos que cuentan con la mayor cantidad de eventos liberados, las autorizaciones se dieron condicionadas previamente a su aceptación por parte en los principales mercados consumidores.

Dicho esto, cabe informar que con fecha 7 de octubre del corriente año, la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, mediante Resolución N° 41/2020, autorizó la comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del trigo HB4.

Dicha autorización fue solicitada por el Instituto de Agrobiotecnología de Rosario S.A. (INDEAR S.A.). La tecnología HB4, desarrollo conjunto del CONICET y la Universidad Nacional del Litoral, confiere tolerancia a sequía y salinidad a especies vegetales, siendo único en el mundo por sus características técnicas y estado de desarrollo.

Cabe poner de resalto que la Bolsa de Comercio de Rosario ha apoyado permanentemente la investigación científica en general y la biología molecular y genética en particular, en el convencimiento de que el conocimiento científico y tecnológico es una de las principales riquezas de las sociedades contemporáneas y un elemento indispensable para impulsar el desarrollo económico y social.

En esta dirección, la Bolsa es consciente de la importancia que ha tenido para la Argentina la temprana aprobación de eventos transgénicos en semillas de diferentes cereales y oleaginosos, lo cual le permitió escalar en volúmenes y calidad de producción agrícola, para transformarse en uno de los principales proveedores de agroalimentos en el mercado mundial.

Por otra parte, tal como surge de los considerandos de la resolución antes referida, queda claro que la CONABIA dictaminó que los riesgos derivados de la liberación de este organismo genéticamente modificado (OGM) al agroecosistema, no difieren de los inherentes al cultivo de trigo convencional; y que el SENASA se expidió en cuanto a que no se advierten objeciones científicas desde el punto de vista de la aptitud alimentaria humana y animal.

No obstante, causó extrema preocupación en toda la cadena de producción, comercialización e industrialización de granos que la liberación del evento de trigo sólo quedara condicionada a la aprobación comercial por parte de las



BCR

PROPIETARIO: Bolsa de Comercio de Rosario

Córdoba 1402 - S2000AWV Rosario - ARG

Tel: (+54 341) 5258300 / 4102600

contacto@bcr.com.ar - www.bcr.com.ar



autoridades competentes de la República Federativa del Brasil.

Alcanzar la aceptación de un nuevo evento transgénico entre los consumidores, tanto domésticos como del exterior, más aún cuando se trata el trigo de un producto principalmente de consumo humano, es de obvia trascendencia. De no ser así, podría verse amenazada la venta de ese trigo y de los productos y subproductos derivados en el país y en el exterior, poniendo en riesgo de continuidad a toda la cadena productiva y a la industria nacional.

No puede obviarse que ha habido en el mundo eventos de trigo transgénico que, a pesar de completar los trámites de liberación por parte de las autoridades competentes en varios países productores, los propios desarrolladores desistieron del proceso de registro, conscientes de los riesgos que la comercialización de los mismos representaba ante el rechazo advertido en los principales países importadores, y por la negativa de las grandes industrias panificadoras ante la presión de los consumidores.

La afectación del interés público es evidente, ya que, en caso de mantenerse la vigencia de esta medida, los compradores internos y externos de trigo y de productos y subproductos elaborados (harina, pellets, almidón, gluten, panificados, fideos, etc.) podrían interpretar que el trigo argentino tiene la potencialidad de estar contaminado o mezclado con trigo transgénico.

Al establecer como única condición para la liberación del evento la autorización gubernamental de Brasil, la resolución de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional pierde de vista que las importaciones brasileñas sólo representan el 45% de nuestras exportaciones de trigo, que actualmente llegan a más de cincuenta destinos internacionales.

Pero, además, deja fuera de consideración que esa mera autorización oficial no asegura su aceptación por parte de los molinos, los panificadores y los consumidores brasileños. Prueba de esto es el reciente comunicado de la Asociación Brasileña de la Industria del Trigo (ABITRIGO), en el que manifiesta su preocupación por la Resolución N° 41/2020, y sostiene que el 90% de los molinos brasileños están dispuestos a interrumpir sus compras de trigo argentino, en caso de que se autorice la importación de trigo HB4 a Brasil.

En otro orden, suponer que será posible segregar el trigo genéticamente modificado de los trigos convencionales que se producen en nuestro país para evitar su mezcla, es desconocer las limitaciones que existen al respecto. La probabilidad de contaminación sería altísima, no sólo durante la cosecha, el transporte, la logística comercial, el acondicionamiento y el manejo portuario de los trigos, sino incluso en las propias plantas de transformación. Por ello, aunque no se lance la comercialización abierta de este grano genéticamente modificado, resultará imposible garantizar la trazabilidad e inevitable las mezclas.

En base a estos argumentos, la Bolsa de Comercio de Rosario solicitó la suspensión del acto administrativo de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional. Por su parte, varias entidades del país interpusieron reclamos administrativos e impugnaciones judiciales.

Resulta lamentable desaprovechar los potenciales beneficios en los rendimientos de trigo que podría reportar la siembra del trigo HB4 en determinadas regiones del país, pero superiores serían los perjuicios económicos que podrían derivar de la no aceptación en muchos destinos actuales de nuestro trigo.

